



Radicado: D 2024070002732

Fecha: 12/06/2024

Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2024070002269, del 02 de mayo de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.1.11 se expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2024070002269, del 02 de mayo de 2024, se trasladar al docente **JULIAN ALEXIS CATAÑO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **1037501846**, LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, Población Mayoritaria, como docente de aula, en el nivel básica primaria de la **I.E.R. SAN JUAN** sede **E.R. POLICARPA SALAVARRIETA** para la **I.E.R. SAN JUAN**, sede **E. R. LA TRINIDAD**, plaza N° 4449, nivel básico secundaria, del municipio de SAN ROQUE.

En atención a que no se relacione el área se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2024070002269, del 02 de mayo de 2024, en el artículo segundo, artículo cuarto y artículo quinto como se describe a continuación:

"**ARTÍCULO 2°:** El cargo reubicado en el artículo anterior quedará asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. LA TRINIDAD	4449	BASICA SECUNDARIA
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. PILICARPA SALAVARRIETA	4437	BASICA PRIMARIA

ARTÍCULO 4°: El cargo convertido en el artículo anterior quedará asignado de la siguiente manera:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. LA TRINIDAD	4449	BASICA SECUNDARIA

ARTICULO 5º: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JULIAN ALEXIS CATAÑO DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía N° **1037501846**, plaza N° 4449, LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, vinculado en propiedad, con grado de escalafón 3BM, como Docente de Aula, en el nivel básico secundaria, población mayoritaria, para la **I.E.R. SAN JUAN** sede **E.R. LA TRINIDAD** del municipio de SAN ROQUE, según lo expuesto en la parte motiva.”

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2024070002269**, del 02 de mayo de 2024, en el artículo segundo, artículo cuarto y artículo quinto como se describe a continuación:

“**ARTÍCULO 2º:** El cargo reubicado en el artículo anterior quedará asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. LA TRINIDAD	4449	BASICA SECUNDARIA CIENCIAS SOCIALES
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. PILICARPA SALAVARRIETA	4437	BASICA PRIMARIA

ARTÍCULO 4º: El cargo convertido en el artículo anterior quedará asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. LA TRINIDAD	4449	BASICA SECUNDARIA CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO 5º: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JULIAN ALEXIS CATAÑO DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía N° **1037501846**, plaza N° 4449, LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, vinculado en propiedad, con grado de escalafón 3BM, como Docente de Aula, en el nivel básico secundaria área de ciencias sociales, población mayoritaria, para la **I.E.R. SAN JUAN** sede **E.R. LA TRINIDAD** del municipio de SAN ROQUE, según lo expuesto en la parte motiva.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **JULIAN ALEXIS CATAÑO DUQUE**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		6-6-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		6-6-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		5-6-24
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional Universitario		5/06/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

070624